

Rengifo, con número de identificación de extranjería 4.960.572, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a don Carlos Edman Jaramillo Rengifo, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrés Felipe Saa Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 2 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.147/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 14 de abril de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 113 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados: don Víctor Lorenzo García, con documento nacional de identidad número 50425432-W, como denunciante, y doña Andrea Elena Cocos, con número de identificación de extranjería X-08317669-H, y doña Laura María Sigüirean, con número de identificación de extranjería XB-130106, como denunciadas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Andrea Elena Cocos y doña Laura María Sigüirean, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros a cada una de ellas, y al abono de las costas del presente procedimiento.

Igualmente, se acuerda el decomiso del bolso, al cual deberá darse el destino legal.

Cese el depósito que se hubiere constituido sobre los objetos sustraídos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigüirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 26 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.148/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 327 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Muñoz de la Hoz y doña Ana Belén Muñoz Velasco de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Belén Muñoz Velasco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.146/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 523 de 2001, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Majadahonda, 2004.—El señor don Luis Aurelio González Martín, magistrado-juez de primera instancia de Majadahonda, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 523 de 2001, a instancias de

don Teófilo Sanz de Diego, contra doña Carmen Asensio Acha.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Águeda Valderrama Anguita, en nombre y representación de don Teófilo Sanz de Diego, contra doña Carmen Asensio Acha, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 85.349,53 euros (que equivalen a 14.200.967 pesetas de antes de la conversión), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, de acuerdo con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/200, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Asensio Acha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.882/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del trámite número 359 de 2009, a instancias de don Gerardo Esteban Lucas Paredes, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca con referencia catastral número 3706426VK1630N0001EQ, inmueble urbano que consiste en solar sito en la calle Santiago García Vicuña, número 18, de Navalcarnero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.972/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 13 de 2006, sobre otras mate-